

Radicado
2021-016

INFORME SECRETARIAL. - Bucaramanga 29 de enero de 2021, al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, para efectos de estudio de la demanda. **Sírvase proveer.**



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

A U T O

Por haberse presentado en debida forma y reunir los requisitos exigidos por el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo se **ADMITIRÁ** la presente demanda ORDINARIA LABORAL DE UNICA INSTANCIA mediante apoderado judicial por el señor **JUAN BAUTISTA GOMEZ DIAZ** identificado con la C.C. 9.238.230 en contra de **INGENIERÍA E INVERSIONES MPF S.A.S.** identificada con NIT 901.110.888-3 representada legalmente por MAGDA JANNETH CASTRO CABRILES identificada con CC 52.499.597 o quien haga sus veces y **PRABYC INGENIEROS S.A.S.** identificad con NIT. 800-173.155-7 representada legalmente por el señor CARLOS ALBERTO BERBERI PERDOMO identificado con CC 14.202.308 o quien haga sus veces.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ORDINARIA LABORAL DE UNICA INSTANCIA mediante apoderado judicial por señor **JUAN BAUTISTA GOMEZ DIAZ** identificado con la C.C. 9.238.230 en contra de **INGENIERÍA E INVERSIONES MPF S.A.S.** identificada con NIT 901.110.888-3 representada legalmente por MAGDA JANNETH CASTRO CABRILES identificada con CC 52.499.597 o quien haga sus veces y **PRABYC INGENIEROS S.A.S.** identificad con NIT. 800-173.155-7 representada legalmente por el señor CARLOS ALBERTO BERBERI PERDOMO identificado con CC 14.202.308 o quien haga sus veces.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica en calidad de apoderado judicial de la parte demandante al **DR. RAÚL RAMÍREZ REY,** identificado con CC 91.525.649 y Tarjeta profesional No 215.702 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido del presente auto a la parte demandada en los términos dispuestos en el Decreto 806 de 2020 Artículo 8º. Para tal fin, se ORDENA a la parte demandante que adelante el trámite de la notificación a las demandadas a su correo electrónico para notificaciones judiciales, adjuntando los documentos correspondientes a la demanda y anexos de la misma, junto con copia

**Radicado
2021-016**

de esta providencia. Una vez cumplido este trámite, se debe allegar a este Despacho lo siguiente:

1.) Pantallazo o Escrito (documento PDF) de la notificación dirigida a la parte demandada. 2.) constancia de envío de la misma (donde se evidencia la fecha, hora, correo electrónico y documentos anexos) y la confirmación de entrega (mediante la cual se puede constatar que la correspondencia fue entregada de forma efectiva a su destinatario, es decir, no rebotó).

CUARTO: FIJAR fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, una vez surtida la etapa de notificación a la parte demandada según lo dispuesto en el numeral anterior.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BU C A R A M A N G A**

El Auto anterior fechado 01 DE FEBRERO DE 2021, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 009 FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy 02 DE FEBRERO DE 2021 a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria